MINISTERIO DEL INTERIOR PARAGUAY | PARAGUAI TETÃPY MOTENONDEHA | GOBIERNO del PARAGUAY

ORDEN DE SERVICIOS

O.S. Institucional Nº 979

Nivel de Entidad:	**12-PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión :**	**13/12/2023**
Entidad:	**3-MINISTERIO DEL INTERIOR**		
Unidad Compradora (Código SICP)		**1.00.000 - UAF DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**	
ID del Llamado:	**426.571**	**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL/ SBE**	
Descripción del Llamado: LCO Nº 01/2023 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS"			
Proveedor:	**TALLER RC**	**RUC:**	**653374-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación asi como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Gs.
		Chevrolet Blazer				
		Chapa Nº EAG661				
		Departamento de Transporte				
		Según presupuesto Nº 00002				
	4628	(17-18-19) CHEVROLET BLAZER-- CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR POR LITRO	Unidad	8	80.000	640.000
	4633	(17-18-19) CHEVROLET BLAZER-- CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	200.000	200.000
	4634	(17-18-19) CHEVROLET BLAZER-- CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	Unidad	1	135.000	135.000
	4635	(17-18-19) CHEVROLET BLAZER-- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	Unidad	1	210.000	210.000
	4636	(17-18-19) CHEVROLET BLAZER-- LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	350.000	350.000
	4637	17-18-19) CHEVROLET BLAZER MANO DE OBRA P/ CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR POR LITR	Unidad	1	88.688	88.688
	4642	17-18-19) CHEVROLET BLAZER MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBL	Unidad	1	88.688	88.688
1	4643	(17-18-19) CHEVROLET BLAZER MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	Unidad	1	88.688	88.688
	4644	(17-18-19) CHEVROLET BLAZER MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	Unidad	1	88.688	88.688
	4645	(17-18-19) CHEVROLET BLAZER MANO DE OBRA P/ LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	88.688	88.688
	4777	(17-18-19) CHEVROLET BLAZER-- BUJIA C/U	Unidad	4	100.000	400.000
	4794	(17-18-19) CHEVROLET BLAZER-- REPARACION DE ECU	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
	4795	(17-18-19) CHEVROLET BLAZER-- BOBINA C/U	Unidad	1	1.350.000	1.350.000
	4811	(17-18-19) CHEVROLET BLAZER MANO DE OBRA PARA BUJIA C/U	Unidad	1	97.818	97.818
	4828	(17-18-19) CHEVROLET BLAZER MANO DE OBRA PARA REPARACION DE ECU	Unidad	1	97.818	97.818
	4829	(17-18-19) CHEVROLET BLAZER MANO DE OBRA PARA BOBINA C/U	Unidad	1	97.818	97.818
	4836	(17-18-19) CHEVROLET BLAZER-- BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	Unidad	1	1.230.558	1.230.558
	4844	(17-18-19) CHEVROLET BLAZER MANO DE OBRA PARA BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	Unidad	1	83.146	83.146
	4929	(17-18-19) CHEVROLET BLAZER-- KIT DE CABLE DE BUJIA	Unidad	1	850.000	850.000
	4939	(17-18-19) CHEVROLET BLAZER MANO DE OBRA PARA KIT DE CABLE DE BUJIA	Unidad	1	66.516	66.516
				TOTAL		**7.452.114**

SON GUARANIES: Siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento catorce.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO — Desde: 13/12/2023 — Hasta: El cumplimiento de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según clausula 7° contrato Nº 13/2023

LUGAR DE ENTREGA: TALLER RC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicios o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administracion - Departamento de Transporte

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

ecio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	244	10	1	99	700.000.000
				Total:			700.000.000

ORDENADOR	ADMINISTRADOR	EJECUTOR	FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA CONFORMIDAD DEL SOLICITANTE
FIRMA POR LA ENTIDAD					

Mg. Alba Luz Amarilla G. — Encargada de Despacho — Dirección Gral. de Administración y Finanzas — Ministerio del Interior

Juan A. Zardini — Jefe Interino — Departamento de Transporte

TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli — RUC: 653.374-4 — 13/12/23

Juan A. Zardini — Jefe Interino — Departamento de Transporte

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.
DT/JZ/RL